



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 11 de junio de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que obra solicitud de adición del auto anterior; así mismo, obra renuncia al poder otorgado por la demandada Alianza Temporales S.A.S. Sírvase Proveer.

Cuatro (4) de Julio de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2022 00 480 00</u>			
DEMANDANTE	Luis Carlos Lancheros Carrillo	C.C. No.	1.022.355.252
DEMANDADA	Servientrega S.A., Timón S.A. y Alianza Temporales S.A.S.		
ASUNTO	Contrato de trabajo.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que en providencia anterior se omitió realizar pronunciamiento frente a la renuncia al poder allegada por la Dra. Juliana Andrea Rodríguez Cuervo, motivo por el cual se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de poder presentada por la **Dra. JULIANA ANDREA RODRÍGUEZ CUERVO** como apoderado judicial de **TIMÓN S.A.**

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia de poder presentada por el **Dr. ALFREDO JAIME RODRÍGUEZ GARRET** como apoderado judicial de **ALIANZA TEMPORALES S.A.S.**

TERCERO: En lo demás, **ESTESE** a lo dispuesto en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 5 DE JULIO DE 2024
Por ESTADO N.º 040 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **327728a3d86848f0d8310842c7359cea9a3bb6e9885e1e874804eac2fbb7420a**

Documento generado en 04/07/2024 12:02:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>